COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 144/17

"SERVICIO DE SEGUROS DE VEHICULOS Y EDIFICIOS"

CD Nº 44/17

ID Nº 336.315.

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO CON LA EMPRESA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. RUC Nº 80002091-0

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2017

PARA EL "SERVICIO DE SEGUROS DE VEHICULOS Y EDIFICIOS" EN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 44/17 - ID N° 336.315.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° (021) 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 146 de fecha 17 de octubre de 2017, en la cual se autoriza a firmar contratos al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **N° 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. RUC N° 80002091-0,** domiciliada en la calle AVDA .BOGGIANI 5848 C/ R.I.6 BOQUERON de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° (021) 627.2000, representado en este acto por el Sr. **FRANCISCO JOSE IGNACIO AGUILERA SANTAMANS (REPRESENTANTE LEGAL),** con Cédula de Identidad **N° 364.799,** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 44/17** para la **"SERVICIO DE SEGURO PARA VEHICULO Y EDIFICIOS", ID N° 336.315 ,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.-----

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las **partes,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE SEGUROS DE VEHICULO Y EDIFICIOS",** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la norma relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Total
2017	2	007	03	00	260	10	1	99	28.100.000.
TOTAL									**28.100.000.**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.315.----------

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art.37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente contrato es resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 44/17 para el **"SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULO Y EDIFICIOS", ID N° 336.315.,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5, y adjudicada por Resolución N° 146 de fecha 17 de octubre de 2017.----------

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

5. <u>CLAUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas").

LOTE N° 1 DIGETREN AÑO 2017					ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.				
item	CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CAPITAL ASEGURADO	BIENES A SER ASEGURADOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	84131501-002	Seguro contra incendio	200.000.000	Seguro de Edificio de dos plantas de 455 m2.	UNIDAD	EVENTO	1	750.000	750.000
TOTAL									750.000

LOTE Nº 1 - (2.7.3) DIGETREN – SEGUROS DE EDIFICIOS AÑO 2017

<u>Descripción de todos los edificios y contenidos a asegurar:</u> Cobertura para edificios: Incendio, rayo y explosión. Incendio y daños materiales causado por huracán, vendaval, tornado y ciclón, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caída de aeronaves y/o sus partes componentes, incendio y/o daños materiales causados por tumulto o alborotos populares y/o huelgas que revistan tales caracteres. **(OCTUBRE 2017 HASTA SETIEMBRE 2018)**

LOTE N° 2 DIGETREN AÑO 2017					ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.				
item	CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CAPITAL ASEGURADO	BIENES A SER ASEGURADOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	84131503-001	Seguro de vehiculos Camioneta Chevrolet, Modelo:S-10	68.000.000	Camioneta Chevrolet, Modelo:S-10 cabina simple, año 2006, Chásis: 9BG124ACO7C409137, Ficha: 450-215, Chapa: EAE198, cobertura completa contra todo riesgo	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
2	84131503-001	Seguro de vehiculos Camión Colectivo: Marca: Ford Modelo	250.000.000	Seguro de vehiculos.Camión Colectivo: Marca: Ford Modelo: B1618, Año: 1995, Chásis: 9BFYTARB5RDB-81423, Carrocería: Marcopolo, Ficha: 450-306. Cobertura completa contra todo riesgo.	UNIDAD	EVENTO	1	3.600.000	3.600.000
3	84131503-001	Seguro de vehiculos marca Mercedes Benz, modelo l 1414	120.000.000	Camión de carga, marca Mercedes Benz, modelo l 1414, año 1992, Chásis: 9BM384014MB935146, Ficha: 450-454. Cobertura completa contra todo riesgo.	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
4	84131503-001	Seguro de vehiculos marca Mercedes Benz, modelo l 1414 Ficha: 450-449	120.000.000	Camión de carga, marca Mercedes Benz, modelo l 1414, año 1991, chásis: 9BM384003MB907845, Ficha: 450-449. Cobertura completa contra todo riesgo.	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
5	84131503-001	Seguro de vehiculos marca Mercedes Benz, modelo l 1214	120.000.000	Camión de carga, marca Mercedes Benz, modelo l 1214, año 1991, chásis: 9BM384014MB909545, Ficha: 450-610. Cobertura completa contra todo riesgo.	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
6	84131503-001	Seguro de vehiculos Tracto Camion con carreta, Marca: Mecerdez Benz, Modelo: LS	150.000.000	Tracto Camion con carreta, Marca: Mecerdez Benz, Modelo: LS 1625-45, Año: 1993, Chásis: 9BM386057NB961120, Ficha: 450-710. CARRETA: Marca Pohenix, cap. 35.000 kilos, Ficha: 450-711. Cobertura completa contra todo riesgo.	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
7	84131503-001	Seguro de vehiculos Camioneta, marca Ford, modelo F1000	30.000.000	Camioneta, marca Ford, modelo F1000, año 1995, Chasis: 9WFBTNM-34RDB54355, Ficha: 450-213.Cobertura completa contra todo riesgo.	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
8	84131503-001	Seguro de vehiculos Camión Grúa: marca Volkswagen (V W), Modelo. T14-150	70.000.000	Camión Grúa: marca Volkswagen (V W), Modelo. T14-150, año 1993, Chásis: 9BWXTAEZ2PDB-05699, Ficha:450-709. Cobertura completa contra todo riesgo.	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
9	84131503-001	Seguro de vehiculos Automóvil.Marca: Toyota, Modelo: Cressida,	30.000.000	Automóvil.Marca: Toyota, Modelo: Cressida, Año: 1987, Chásis: LX70-0011098, Ficha: 450-001,Chapa: EAA963 .Responsabiliad Civil	UNIDAD	EVENTO	1	850.000	850.000
10	84131503-001	Seguro de vehiculos Camioneta Grúa: Marca Ford.	50.000.000	Camioneta Grúa: Marca Ford. Modelo: F-4000, Año: 1993. Chásis: 9BFXTNT36PDB-825826, Ficha: 450-708. Cobertura completa contra todo riesgo.	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
11	84131503-001	Seguro de vehiculos Micro-omnibus: Marca M. Benz, Carrocería: Marcopolo	130.000.000	Micro-omnibus: Marca M. Benz, Carrocería: Marcopolo, Año: 1977, Chásis: 344963-10-806209, Ficha: 450-302. Cobertura completa contra todo riesgo.	UNIDAD	EVENTO	1	2.200.000	2.200.000
12	84131503-001	Seguro de vehiculos Camioneta: Marca: Toyota, Modelo: Dyna	30.000.000	Camioneta: Marca: Toyota, Modelo: Dyna, Año: 1986, Chásis: BU20-096032, Ficha: 450-706. Cobertura completa contra todo riesgo.	UNIDAD	EVENTO	1	1850.000	1850.000
13	84131503-001	Seguro de vehiculos Camioneta: Marca: Toyota, Modelo: Land Cruisser, AÑO 1987	30.000.000	Camioneta: Marca: Toyota, Modelo: Land Cruisser, Año: 1987, Chásis: FJ75-0020734. Ficha: 450-206. Cobertura completa contra todo riesgo.	UNIDAD	EVENTO	1	1000.000	1000.000
14	84131503-001	Seguro de vehiculos Camioneta: Marca: Toyota, Modelo: Land Cruisser, Año: 1985	30.000.000	Camioneta: Marca: Toyota, Modelo: Land Cruisser, Año: 1985, Chásis: BJ70-0004297. Ficha: 450-216, Chapa: EAA958. Cobertura completa responsabilidad civil	UNIDAD	EVENTO	1	850.000	850.000
15	84131503-001	Seguro de vehiculos Camioneta: Marca: Toyota, Modelo: Land Cruisser,	60.000.000	Camioneta: Marca: Toyota, Modelo: Land Cruisser, Ficha: 450-217, Chapa: EAA 958.Cobertura completa contra todo riesgo.	UNIDAD	EVENTO	1	1000.000	1000.000
TOTAL									27.350.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

LOTE N° 2 -(2.7.3) DIGETREN AÑO 2017

Cobertura para Vehículos : Cobertura para vehículos: Contra todo riesgo, responsabilidad civil, casco del rodado, coberturas adicionales(asistencia básica en el camino, servicio para acople de batería, servicio para reposición de combustible , remolque del rodado "rescate" extracción del vehículo, incluyendo robo (mínimo 75% de la suma asegurada) en garaje y en la vía pública, cobertura nacional e internacional, incendio total y parcial (100% de la suma asegurada), accidentes total y parcial (100% de la suma asegurada), daños por tumulto, cobertura de accesorios(radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc.), cobertura en el exterior (sin costo adicional), servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal (nacional e internacional), cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como mínimo: Lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte a dos o más personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 15.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia médica Gs. 5.000.000 c/u. ***VIGENCIA DESDE CUANDO INDIQUE EL CONTRATO(OCTUBRE 2017 HASTA SETIEMBRE 2018)***

El monto total del presente contrato es la suma de: **Gs: 28.100.000. (GUARANIES VEINTIOCHO MILLONES CIEN MIL).----------**

5.1. Los fondos/rubros para la presente licitación es de la – modalidad **CONTRATACION DIRECTA N° 44/17 para el "SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULO Y EDIFICIO"**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: **260**; Subgrupo: 260: Objeto de Gasto: 260 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro).----------**

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 28.100.000.- (guaraníes veintiocho millones cien mil)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.----------**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

6. <u>CLAUSULA SEXTA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**----------**

7. <u>CLAUSULA SEPTIMA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas").

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de las pólizas de la empresa adjudicada será conforme a lo establecido en las **Órdenes de Servicios emitidas, de acuerdo a la necesidad y orden emitida por la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 (cinco) días hábiles conforme a las órdenes de servicios emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.----------**

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato. --
7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 11:30 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------
El lugar de entrega de la presentación de los servicios es de:

- **DIGETREN:** Avda. Choferes del Chaco c/ Pacheco- (GIRADURIA)

7.1.4. Para los casos de urgencias: El PROVEEDOR debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, el proveedor de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.1.5. Término de ejecución del suministro: La recepción del suministro, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE.----------

7.1.6. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los servicios dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 Relaciones entre las partes

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. ---
Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante, deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá validez jurídica en relación al Contrato. ----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----------
El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes. --
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------
3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los servicios suministrado, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde. ----------
Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los servicios adjudicados. ----------
Hasta la recepción final del servicio estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios. ----------
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los servicios, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los servicios proveídos, no esté conforme al contrato. ----------
El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato. ----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día **60 (sesenta)**.------

La tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10.CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).----------

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar quince (15) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **(b) Póliza de Seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay, (c) Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.5 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, **a proveer la póliza**, la Garantía Bancaria o la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

10.6 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los servicios comprobada del Proveedor y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDERTEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" o su reglamentación.----------
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del servicio dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.--

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

h. Si los servicios/y/o pólizas entregados no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **PROVEEDOR,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03"De Contrataciones Públicas".----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR.**----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en lo estipulado por el presente contrato.----------

18.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 19 días del mes de octubre de 2017.----------

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

FRANCISCO JOSE IGNACIO AGUILERA S.
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. Nº 364.799.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM – Diretor CF Nº 5
C.I Nº 1.547.173